

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 09992**

23 de mayo, 2025  
**DFOE-CAP-0941**

Señor  
Rodrigo Arias Camacho  
Rector  
**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
[rarias@uned.ac.cr](mailto:rarias@uned.ac.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N° 01-2025 de la Universidad Estatal a Distancia

La Contraloría General recibió el oficio N.° R-0694-2025 del 28 de abril de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2025 de la Universidad Estatal a Distancia, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente una transferencias corrientes y de capital, para ser aplicado en las partidas de remuneraciones, servicios, materiales y suministros, bienes duraderos y transferencias corrientes. Además se incluye una reducción del superávit específico.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Universitario como requisito de validez del documento aportado, artículo III, inciso 3) de la sesión ordinaria 3068-2025 celebrada el 10 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

---

<sup>1</sup> Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III y IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y el artículo 3 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635<sup>3</sup>.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **2.1. Aprobaciones**

a) La incorporación de los recursos por concepto de la transferencia corriente del Gobierno Central, que corresponde a la proporción del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), específicamente FEES Institucional por ₡1.193,4 millones con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2025, N.º 10.620<sup>4</sup>, registro presupuestario 60103 001 1310 709410000 2220 y lo comunicado por el Consejo

<sup>3</sup> Decreto Ejecutivo N.º 43589 mediante el cual se modifican los artículos 2, 3, 5, 22, y 25 del Reglamento al título IV de la Ley 9635, publicado en La Gaceta N.º 125 del 03 de julio de 2022.

<sup>4</sup> Publicada en Alcance N.º 197 al Diario Oficial La Gaceta N.º 230 del 6 de diciembre de 2024.

DFOE-CAP-0941

3

23 de mayo, 2025

Nacional de Rectores (CONARE) mediante el oficio OF-OPES-225-2024-D<sup>5</sup> sobre la distribución de los recursos del FEES.

b) La transferencia de capital de instituciones descentralizadas no empresariales, provenientes de CONARE por ₡1.400,0 millones, correspondientes a la distribución del superávit libre acumulado en OPES 2023, aprobada por el citado Consejo Rector en la sesión 34-2024 y comunicado mediante el oficio N.º OF-ADI-509-2024 del 20 de septiembre de 2024. Dichos recursos fueron incluidos en el presupuesto inicial 2025 de CONARE aprobado por la Contraloría General mediante oficio N.º DFOE-CAP-2767 (21047) del 17 de diciembre de 2024.

c) La transferencia de corriente del sector privado por ₡58,4 millones, proveniente de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI) y correspondientes al traslado de excedentes acumulados en 2023 aprobados por la Junta Administradora de esa Fundación, según lo comunicado mediante el oficio N.º DE-FDPRDI-012-2025.

d) La reducción de ingresos por ₡288,4 millones correspondientes al superávit específico 2024, con fundamento en el resultado de la liquidación presupuestaria 2024, conocida por el Consejo Universitario de la UNED en sesiones 3056, 3057 y 3059 del año en curso y la certificación de superávit DF 053/2025 aportada como parte de dicha liquidación en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) del 14 de febrero del 2025.

e) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones aportadas por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

## **2.2. Otros aspectos**

Es responsabilidad de esa Administración garantizar que la contratación de las plazas propuestas en este documento presupuestario se realice en función de la efectiva disponibilidad de los recursos financieros utilizados como justificación técnica en el estudio de viabilidad financiera, en particular el crecimiento proyectado del FEES. Lo anterior, considerando que una variación en los escenarios previstos podría conllevar desequilibrios presupuestarios, comprometer la estructura del gasto institucional y generar obligaciones sin respaldo financiero. Esta responsabilidad resulta esencial para asegurar la sostenibilidad financiera y evitar afectaciones en la continuidad y calidad de los servicios que brinda la Universidad.

---

<sup>5</sup> Del 17 de diciembre de 2024, emitido por el Director de OPES. En dicho oficio se comunica que a la UNED le corresponde un monto total de ₡55.084,7 millones, de los cuales ₡15.581,4 millones corresponde a Fondos del Sistema y ₡39.503,3 millones al FEES institucional.

DFOE-CAP-0941

4

23 de mayo, 2025

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 por ₡2.363,4 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Gabriela Delgado Villalta  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FAG/ncs

**Ce:** Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la STAP, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)  
Máster. Delio Mora Campos, Director Financiero de la UNED, [dmorac@uned.ac.cr](mailto:dmorac@uned.ac.cr)  
Licda. Yelitza Fong Jiménez, Jefa de Oficina de Presupuesto de la UNED, [yfong@uned.ac.cr](mailto:yfong@uned.ac.cr)  
Lic. Roberto Ocampo Rojas, Jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto UNED,  
[rocampo@uned.ac.cr](mailto:rocampo@uned.ac.cr)  
Licda. Jenipher Granados Gamboa, Jefa del Centro de Planificación y Programación Institucional  
UNED, [jgranados@uned.ac.cr](mailto:jgranados@uned.ac.cr)

**NI:** 9278, 9477, 10153, 10864 (2025).

**G:** 2025002111-1